

REFERENCIA: 2-24-0053.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-25-0005** DE 05 FEB 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción Resolución No. 108 del 05 de abril de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, para el Lote SM COMERCIO, identificado con número catastral 25817030000000230016000000000 y matrícula inmobiliaria 176-177132, denominado como: SUPERMANZANA SM COMERCIO URBANIZACIÓN TIBIFLORES en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

**EL CURADOR URBANO No. 2 DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA.
ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS**

En aplicación a los principios consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015 con sus modificaciones, el Decreto Municipal 048 de 2022, el Acuerdo Municipal 011 de 2005, revisado y ajustado mediante el Acuerdo Municipal 09 de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 05 de abril del año 2019, la Secretaría de Planeación del municipio de Tocancipá, expidió la Licencia de Construcción Resolución No. 108 para el predio denominado como: Supermanzana SM Comercio Urbanización Tibiflores, identificado con número catastral 25817000000040004000 (En mayor extensión) y con folio de matrícula inmobiliaria número 176-177132, en la modalidad de obra nueva para la Manzana Comercial en el plan parcial Tibiflores del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, con fecha de ejecutoria del 10 de abril de 2019, por un término de veinticuatro (24) meses.
2. Que el Decreto 0691 del 22 de mayo de 2020, en su artículo primero adiciono un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se amplía automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, por lo tanto, el Acto administrativo en comento tiene una vigencia hasta el día 10 de enero de 2022.
3. Que mediante la Resolución No CU1-2022-002 del 03 de febrero del año 2022, la Curadora Urbana No. 1 del municipio de Tocancipá, Arquitecta XIOMARA ROSALES R., otorgó prórroga por el termino de doce (12) meses a la Licencia de Construcción otorgada mediante la Resolución No 108 expedida el día 05 de abril del año 2019, extendiendo su vigencia hasta el día 10 de enero de 2023.
4. Que el día 01 de febrero de 2023, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, Arq. DIEGO RAMÍREZ VARGAS, otorgó Revalidación al término de vigencia de la

Página 1 | 4

REFERENCIA: 2-24-0053.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-25-0005** DE 05 FEB 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción Resolución No. 108 del 05 de abril de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, para el Lote SM COMERCIO, identificado con número catastral 2581703000000023001600000000 y matrícula inmobiliaria 176-177132, denominado como: SUPERMANZANA SM COMERCIO URBANIZACIÓN TIBIFLORES en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

Licencia antes señalada, mediante Acto Administrativo No. 25817-2-23-0001, ejecutoriado el 06 de febrero de 2023.

5. Que mediante Acto Administrativo No. 25817-2-24-0011 del 05 de abril de 2024, este Despacho otorgo una Modificación a la Licencia de Construcción en mención.
6. Que mediante Acto Administrativo No. 25817-2-24-0053 del 11 de diciembre de 2024, este Despacho otorgo una Modificación a la Licencia de Construcción y aprobación de los planos de propiedad horizontal en mención.
7. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero Civil CARLOS ANDRES CAMPOS RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 11.201.686 y portador de la Matricula Profesional No. 25202-100524.
8. Que el día 17 de diciembre de 2024 mediante radicación 2-24-0053, ante la oficina del Curador Urbano No 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, el señor ENRIQUE CASTRO HENAO identificado con C.C. No. 79.158.521, en su condición de representante legal de URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA, URBANSA S.A con N.I.T 800.136.561-7, en calidad de FIDEICOMITENTE DEL FEDEICOMISO FA PARQUEO TIBIFLORES Y FIDEICOMISO FA TIBIFLORES II constituido sobre el predio objeto estudio, solicitó prórroga al término de la vigencia de la Revalidación de la Licencia de construcción en mención.
9. Que, una vez verificado los documentos aportados con dicha solicitud, se evidenció que se necesitaban documentos adicionales para resolver el trámite, por lo tanto, se expidió Oficio No. CU2T-0006 del 07 de enero de 2025 requiriendo al solicitante los documentos pertinentes.
10. Que el día 04 de febrero de 2025, mediante radicado de correspondencia No. 000016, los interesados adjuntaron los documentos solicitados mediante el Oficio No. CU2T-0006 del 07 de enero de 2025 para la solicitud de prórroga de revalidación.
11. Que el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1, vigente al momento de los términos de la licencia, establece:

"La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado."

Página 2 | 4

REFERENCIA: 2-24-0053.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-25-0005** DE 05 FEB 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción Resolución No. 108 del 05 de abril de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, para el Lote SM COMERCIO, identificado con número catastral 2581703000000023001600000000 y matrícula inmobiliaria 176-177132, denominado como: SUPERMANZANA SM COMERCIO URBANIZACIÓN TIBIFLORES en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

12. Que la solicitud de prórroga de revalidación ha sido formulada dentro del término establecido y cumpliendo con los requisitos de la norma citada.
13. Que la presente Prorroga a la Revalidación de Licencia de Urbanización está exenta del pago de impuesto de delineación urbana, de conformidad con lo establecido por los artículos 191 y 192 del Acuerdo No. 025 de 2021 (Estatuto de Rentas del Municipio de Tocancipá), modificados por los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 009 de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,

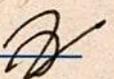
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción otorgada mediante la Resolución No. 108 del 05 de abril de 2019 expedida por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, para el Lote SM COMERCIO, identificado con número catastral 258170300000000-230016000000000 y matrícula inmobiliaria 176-177132, denominado como: SUPERMANZANA SM COMERCIO URBANIZACIÓN TIBIFLORES en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Revalidación de la Licencia mencionada, la cual podrá se objetó de segunda prórroga por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses.

PARÁGRAFO 1: La presente prórroga de Revalidación de la Licencia de Construcción otorgada mediante Resolución No. 108 del 05 de abril de 2019, rige a partir del 06 de febrero de 2025 y se extiende hasta el 06 de febrero de 2026.

PARÁGRAFO 2: La segunda prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado.

ARTICULO 2º: Los demás aspectos de la Licencia de Construcción otorgada mediante la Resolución No. 108 expedida el día 05 de abril de 2019, su revalidación y los Actos



REFERENCIA: 2-24-0053.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-25-0005** DE 05 FEB 2025

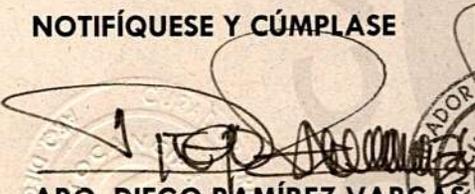
Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción Resolución No. 108 del 05 de abril de 2019, expedida por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, para el Lote SM COMERCIO, identificado con número catastral 25817030000000230016000000000 y matrícula inmobiliaria 176-177132, denominado como: SUPERMANZANA SM COMERCIO URBANIZACIÓN TIBIFLORES en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

Administrativos Nos. 25817-2-24-0011 del 05 de abril de 2024 y 25817-2-24-0053 del 11 de diciembre de 2024, no se modifican y se mantienen vigentes.

ARTICULO 3°: Notificar el presente Acto de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal de Tocancipá, Cundinamarca, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,
Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, Cundinamarca.

Ejecutoriado en Tocancipá, Cundinamarca., a los

10 FEB 2025